



Concurso

Incubadoras y Aceleradoras de Emprendimientos Innovadores en Regiones

Convocatoria N° 3

BASES FINALES

MAYO 2024

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	OBJETIVO DEL CONCURSO	3
C.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?.....	4
D.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS (ALIADOS ESTRATÉGICOS)?5	
E.	¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	6
F.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	7
G.	RUBROS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS	8
H.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.....	9
I.	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	10
J.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	10
K.	CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....	12

CONTROL DE CAMBIOS

Bases iniciales	Bases finales
Numeral 6 (...) <p>vi. No haber sido beneficiaria anteriormente de este concurso como Entidad Solicitante. Solo podría aplicar como <u>Aliado Estratégico</u>.</p> (...)	Numeral 6 (...) <p>vi. No haber sido beneficiaria anteriormente de este concurso como Entidad Solicitante. Solo podría aplicar como <u>Entidad Asociada (Aliado Estratégico)</u>.</p> (...)
Numeral 48. El calendario del concurso es: (...) <p>Publicación de bases <u>definitivas</u>.</p> (...)	Numeral 48. El calendario del concurso es: (...) <p>Publicación de bases <u>finales</u>.</p> (...)

A. PRESENTACIÓN

1. **Incubadoras y Aceleradoras de Emprendimientos Innovadores en Regiones** es un concurso del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para este concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
2. El concurso está dirigido a **incubadoras y aceleradoras de emprendimientos dinámicos (startups) de regiones distintas a Lima y Callao**. Este concurso es parte de la iniciativa **Startup Perú**, que busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups).
3. Las presentes bases, así como el proceso de postulación, son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnovate.

B. OBJETIVO DEL CONCURSO

4. El objetivo del concurso es facilitar el fortalecimiento de capacidades técnicas, organizativas y de gestión para la provisión de servicios especializados de incubación y/o aceleración orientados a startups, a través del otorgamiento de recursos no reembolsables.
5. Se espera que, al finalizar el proyecto, las incubadoras y aceleradoras hayan logrado:
 - i. Mejorar las competencias y capacidades de gestión de su equipo técnico para brindar servicios de incubación y/o aceleración que aceleren el rendimiento de los emprendedores a quienes dan soporte.
 - ii. Potenciar el desempeño de su portafolio en términos de avance de los emprendimientos a una siguiente etapa de desarrollo (prototipo validado, generación de primeras ventas, crecimiento de ventas, generación de empleo y/o búsqueda y levantamiento de capital).
 - iii. Incremento de la cantidad de emprendimientos que egresen de los programas de incubación y/o aceleración.
 - iv. Mejorar aspectos relacionados a su gestión para su sostenibilidad e independencia financiera a largo plazo.
 - v. Conexión del ecosistema de emprendimiento e innovación regional con actores

- especializados, nacionales e internacionales, para transferir conocimientos.
- vi. El detalle de los resultados esperados puede verse en el Anexo 6.

C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

6. Pueden postular incubadoras y aceleradoras que no hayan sido beneficiarias de los concursos de Fortalecimiento a Entidades de Soporte al Emprendimiento. En adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Perú, con RUC activo y habido.
- ii. Incubadoras y/o aceleradoras con origen (constitución) y operaciones en regiones de Perú, sin incluir las regiones de Lima y Callao. Serán elegibles las regiones en donde no exista una incubadora/aceleradora previamente fortalecida por ProInnovate y las regiones en donde exista solo una incubadora/aceleradora que haya sido fortalecida en los concursos de Fortalecimiento a Entidades de Soporte al Emprendimiento en todas sus ediciones. Puede revisar la lista de incubadoras que ya han sido beneficiarias y las regiones a las que pertenecen.

Nº	Incubadora / Aceleradora	Categoría	Región
1	INNICIA	Incubadora	Arequipa
2	JAKU Emprede UNSA	Incubadora	Arequipa
3	Kaman UCSP	Incubadora	Arequipa
4	Cajamarca Incuba	Incubadora	Cajamarca
5	Emprende UNACH	Incubadora	Cajamarca
6	Paqarina Wasi	Incubadora	Cusco
7	INCUBA UNAS	Incubadora	Huánuco
8	TecnológICA	Incubadora	Ica
9	Wichay - Universidad Continental	Incubadora	Junín
10	Incubadora de la Universidad Nacional de Moquegua	Incubadora	Moquegua
11	Hub UDEP	Incubadora	Piura
12	UPT INCUBA: Incubadora de Empresas Aruntakana	Incubadora	Tacna
13	IncubaUNT	Incubadora	Trujillo
14	S360 - Incubadora de Negocios UPAO	Incubadora	Trujillo
15	INCUBA UNTUMBES	Incubadora	Tumbes

- iii. Contar con experiencia institucional continua mínima de tres (3) años en pre-incubación, incubación, o aceleración, a partir del 01/01/2020¹.
 - iv. Haber finalizado un proceso de pre-incubación, incubación y/o aceleración con por lo menos una (01) generación de mínimo cinco (05) equipos emprendedores innovadores o dinámicos.
 - v. Contar con una red de mínimo diez (10) mentores especializados con compromiso probado de trabajo con la institución (operando o por operar).
 - vi. No haber sido beneficiaria anteriormente de este concurso como Entidad Solicitante. Solo podría aplicar como Entidad asociada (Aliado Estratégico).
 - vii. Otros descritos en el [Anexo 1](#).
7. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

¹ Lo que se podrá verificar según la cartera de proyectos atendidos y las fechas de prestación de servicios a ellos, dentro del formulario de postulación.

- i. Universidades públicas o privadas que no se encuentren licenciadas en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- ii. Institutos de educación técnica que no cuenten con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS (ALIADOS ESTRATÉGICOS)?

8. Toda postulación debe contar con un mínimo de dos (02) Entidades Asociadas. Las Entidades Asociadas son Aliados Estratégicos que potencian y complementan el desarrollo de la propuesta, en donde todos las Entidades Asociadas deben estar especializadas en incubación y/o aceleración y/o inversión y/o gestión de startups. Se podrá presentar un máximo de cuatro (04) Entidades Asociadas.
9. La Entidad Asociada (Aliado Estratégico) es una entidad de reconocida trayectoria cuya sinergia de capacidades técnicas y financieras, experiencias y transferencia tecnológica fortalecerá la propuesta de la Entidad Solicitante. Debe detallarse en la postulación su vínculo con la propuesta de valor del programa de incubación y/o aceleración, así como su(s) rol(es), función(es) y responsabilidad(es) diferenciadas en la ejecución del plan de trabajo propuesto. Las Entidades Asociadas deberán presentar un convenio de asociación con la entidad solicitante a la firma de contrato.
10. Los objetivos de las alianzas pueden ser:
 - i. Complementar experiencia, capacidades, o servicios especializados a emprendedores. Servicios como capacitaciones, red de mentores y/o asesores, entre otros.
 - ii. Complementar capacidades y especialización en distintos estadios del emprendimiento y en distintos rubros.
 - iii. Fomentar la transferencia de conocimiento o *know how* sobre servicios de incubación y/o aceleración para startups. Generar sinergias que sumen capacidades o recursos y otorguen un valor agregado al proyecto.
 - iv. Ampliar el flujo de proyectos tanto para la entidad solicitante como para la Entidad Asociada (Aliado Estratégico).
 - v. Conectar a los emprendedores con fondos de capital de riesgo, fondos de inversión corporativa, redes de inversionistas ángeles, plataformas de *crowdfunding* o cualquier otro mecanismo de financiamiento que facilite el escalamiento de los emprendimientos.
 - vi. Conectar a los emprendedores con oportunidades de desarrollo de soluciones para procesos de innovación abierta.
 - vii. Conectar a los emprendedores que egresen de sus programas con oportunidades de acompañamiento, mentoría u otro servicio afines.
 - viii. Otros que sumen o complementen el proyecto.
11. Las Entidades Asociadas (Aliados Estratégicos) pueden ser:
 - i. Corporaciones, empresas medianas o grandes nacionales o extranjeras.
 - ii. Incubadoras y aceleradoras nacionales o extranjeras.
 - iii. Organizaciones de apoyo al emprendimiento con red de mentores, contactos de valor corporativo, asesores y/o otros.
 - iv. Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas.

- v. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - vi. Centros de emprendimiento o de investigación, privados o públicos nacionales o extranjeros, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen pre-incubación, incubación y/o aceleración de emprendimientos.
 - vii. Fondos de inversión de capital privado, redes de inversionistas ángeles o afines nacionales o internacionales.
 - viii. Gremios empresariales.
 - ix. Otras afines al objetivo del concurso.
12. Los requisitos para aplicar como Entidad Asociada (Aliado Estratégico) Nacional, Entidad Asociada (Aliado Estratégico) Extranjera, y condiciones adicionales se encuentran en el [Anexo 2](#). La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas (Aliados Estratégicos) acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

E. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

13. La propuesta debe postular con un Equipo Técnico y un Coordinador Administrativo.
14. Los roles dentro del **Equipo Técnico** de la propuesta son los siguientes:
- i. **Coordinador general:** Responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate. Podrá ser el gerente o encargado de la incubadora/aceleradora. Deberá dedicarse a tiempo completo al proyecto. Deberá acreditar experiencia acumulada mínima de un (01) año en gestión de incubadoras, aceleradoras, redes de inversionistas ángeles o en fondos o banca de inversión en el Perú o el extranjero; o como emprendedor y/o empresario en posiciones gerenciales en scale-ups o áreas con funciones en innovación.
 - ii. **Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada (Aliado Estratégico):** Personal involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Debe tener vínculo laboral o contractual con la Entidad o Aliado de tiempo completo o parcial con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria². La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo para Entidades Asociadas (Aliados Estratégicos) y de lo menos del 50% para la Entidad Solicitante. Deberán contar con experiencia de al menos un (01) año en innovación, emprendimiento innovador o afines, y con al menos estudios concluidos (técnicos y/o universitarios).
 - iii. **Recursos humanos adicionales:** Es personal especializado identificado para atender actividades de fortalecimiento de la incubadora o aceleradora. No tienen vínculo laboral o contractual con la ES o AE en los últimos 3 meses³. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.
 - iv. **Nota:** Los consultores (asesores) no forman parte del Equipo Técnico, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del plazo proyecto.
15. Adicionalmente, se debe incluir un (01) **Coordinador Administrativo**, quien no es parte del Equipo Técnico, y es encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá ser designado por la

² Se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano que se encuentre en i) planilla de la ES/AE; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES/AE.

³ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

Entidad Solicitante y debe cumplir con tener experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística. Su dedicación al proyecto de por lo menos 20% de su tiempo. Deberá contar con experiencia de al menos un (01) año en la administración de proyectos.

16. Solo el personal del Equipo Técnico puede participar de capacitaciones, pasantías y recibir incentivos con los fondos del proyecto.

17. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas (Aliados Estratégicos), y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

18. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante, así como los socios, apoderados y representantes legales de las empresas participantes no deben estar relacionados con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

19. Son proyectos elegibles aquellos orientados al **fortalecimiento de capacidades y operación de las Entidades Solicitante para la prestación de servicios especializados y/o desarrollo de actividades de acompañamiento en programas de incubación y/o aceleración para startups** que busquen incentivar su crecimiento mediante la validación de su modelo de negocio, el aumento significativo de sus ventas, la generación de empleo o la inversión semilla, ángel o de riesgo en etapa temprana y expansión.

20. En el marco de esta convocatoria, solo se permite la postulación de un proyecto por Entidad Solicitante.

21. Los proyectos deben contar con las siguientes características:

- i. Análisis del ecosistema de emprendimiento e innovación de la región, considerando sus brechas y potencialidades, en relación con el contexto nacional y global de las propuestas desde el emprendimiento innovador y los actores de soporte.
- ii. Metodología actual y propuesta de programas de incubación y/ aceleración de startups en concordancia con el análisis realizado, que incluya la estrategia de generación de contactos de valor, la estrategia de continuidad para las startups post-programa y el mecanismo de medición de resultados de las startups y el programa.
- iii. Contar con sistema de gestión de mentores y con mentores operando o por operar.
- iv. Mecanismos para identificar y seleccionar talento emprendedor y/o negocios con alto potencial de crecimiento e innovación para impulsar su desarrollo de producto y comercial.
- v. Descripción de la trayectoria de la Entidad Solicitante y capacidades del equipo técnico y su idoneidad para el desarrollo del proyecto.
- vi. Descripción de las Entidades Asociadas (Aliados Estratégicos) para desarrollar y cumplir con los resultados esperados del proyecto presentado, así como la red de conexiones de alto valor nacional y/o internacional, tanto en servicios de incubación, aceleración, redes de inversionistas, fondos de Capital Emprendedor, oportunidades comerciales, y/u otros

- integrados a su metodología de trabajo con los emprendedores.
- vii. Resultados esperados del proyecto, coherentes con la propuesta y el equipo presentado.
 - viii. Todas las convocatorias de emprendimientos en el marco del proyecto deben ser abiertas.
 - ix. Modelo de sostenibilidad financiera de la ES, que incluya la distribución de sus fuentes de financiamiento en los últimos tres años y la proyección en los tres próximos años.
22. Será **descalificado**, en cualquier etapa del concurso o ejecución, el proyecto que:
- i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - ii. Consigne información que no sea veraz.
 - iii. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
 - iv. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

G. RUBROS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS

23. Con recursos del proyecto se podrá financiar:
- i. Honorarios e incentivos del equipo técnico.
 - ii. Incentivos a mentores.
 - iii. Consultorías y asesorías para la operación y gestión del proyecto.
 - iv. Diseño e implementación de estrategia comercial, y venta de servicios de la incubadora o aceleradora.
 - v. Asesorías de alta especialización para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la prestación del modelo de servicios especializados, acompañamiento y mentoría a emprendedores y emprendimientos dinámicos y de alto impacto.
 - vi. Capacitaciones a equipo técnico, mentores y emprendedores.
 - vii. Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
 - viii. Pasajes y viáticos para el equipo técnico, mentores y emprendedores a eventos de inversión o ruedas de negociación o ferias de negocios o capacitaciones relacionadas en entidades de amplia trayectoria.
 - ix. Formación y gestión de redes nacionales e internacionales comerciales, de evaluadores, mentores e inversionistas.
 - x. Acondicionamiento de espacios y mobiliario para albergar a los emprendedores. Los costos de implementación y acondicionamiento del local incluyen el diseño arquitectónico, obras para la adecuación de espacios, decoración y mobiliario.
 - xi. Fondo de capital semilla de emprendedores acompañados⁴.
 - xii. Participación de emprendedores en eventos nacionales e internacionales para oportunidades de inversión o comerciales relacionadas con el proyecto.
 - xiii. Licencias por uso de propiedad intelectual, software especializado, material bibliográfico, gastos de difusión.
 - xiv. Pago de IGV y otros impuestos con RNR solo para entidades solicitantes públicas. Para entidades privadas se cubrirá con aporte monetario.
 - xv. Equipos y bienes relacionado al desarrollo del proyecto solo con aporte monetario y aporte no monetario.
24. Los rubros no financiables son obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos

⁴ Estos incentivos no pueden ser intercambiados por acciones de los emprendimientos apoyados.

permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

25. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el [Anexo 3](#).

H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

26. Los proyectos tendrán una duración **máxima de veinte (20) meses**, contados desde la fecha del primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las partes. Si la Entidad Solicitante es pública, esta deberá presentar el formato T6 a ProInnovate mediante el cual se hará efectivo el desembolso de los RNR en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de la Entidad Solicitante Pública.

27. La fecha de inicio del proyecto es la que corresponde al primer desembolso que hiciera cualquiera de las partes a la cuenta del proyecto.

28. ProInnovate financiará con RNR hasta el 80% del valor total del proyecto, hasta por un máximo de S/ 685,000.00 (seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles). El porcentaje restante deberá ser aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Entidades Asociadas:

PROINNÓVATE		CONTRAPARTIDA	
Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
S/ 685,000.00	80%	10%	10%

29. La Entidad Solicitante debe aportar un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. Las Entidades Asociadas (Aliados Estratégicos) deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario. Como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos, entre otros. Se debe revisar el detalle de los gastos en el [Anexo 3](#).

30. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del [Anexo 4](#), donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos. El financiamiento será otorgado en hitos según la negociación de la Reunión Previa y el último hito se dará bajo modalidad de reembolso. En el caso de las Entidades Públicas, no aplica la modalidad de reembolso.

31. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, para el primer desembolso, las Entidades Solicitantes que resulten beneficiarias emitirán una **Carta Fianza** que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato. Las Entidades Públicas están exceptuadas de la presentación de carta fianza.

32. La carta fianza se debe emitir en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnovate - RUC 20565526694, dirección: Juan Bielovucic Cavalier 1325, Lince, Lima. Deberá ser emitida por el 10% del mayor desembolso de RNR programado y deberá estar vigente desde el inicio de ejecución del proyecto hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate.

I. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

33. La presentación de proyectos se realizará según las fechas del calendario y únicamente a través del formulario de postulación del Sistema en Línea: <https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>, obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.
34. La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:
- Carta de presentación y declaración jurada de cumplimiento de requisitos legales. (Formato I)
 - Video explicativo de 3 minutos donde el Equipo Técnico presenta a la Incubadora de acuerdo con las orientaciones que figuran en el formulario de postulación.
 - Documentos que acrediten la experiencia de la Entidad Solicitante en la ejecución de proyectos similares.
 - Carta de Compromiso de Colaboración en idioma español de las Entidades Asociadas Nacionales con sello y firma de su representante legal. (Ver Formato II-A y Formato III)
 - En caso se cuente con Entidades Asociadas Extranjeras, carta de intención, memorándum de entendimiento, convenio de colaboración o en el formato que mejor se adecúe a las prácticas de la entidad extranjera. (Ver Formato II-B)
 - CV del Coordinador General y equipo técnico y coordinador administrativo. (Ver Formato IV)
 - Declaración jurada con información de la red de mentores operando y/o por operar (Ver Formato V y Formato VI)
 - Información financiera de la institución.
 - Información de costos asociados a los servicios.
 - Reporte de fraccionamiento de deuda con SUNAT, en caso contar con deuda coactiva.
35. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
36. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de ProInnovate.

J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

37. La evaluación se realizará en tres instancias, además de la instancia de ratificación:



(*) Etapas independientes que cuentan con autonomía.

Evaluación externa

38. Por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los formularios de postulación con los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto:

Criterios y subcriterios de evaluación	Peso subcriterio	Peso criterio
Calidad técnica y valor agregado de la propuesta 1. Pertinencia del análisis del ecosistema regional de emprendimiento en torno al contexto nacional e internacional. 2. Metodología preliminar propuesta para el programa de incubación y/o aceleración de startups. 3. Metas y resultados esperados para el proyecto.	15% 20% 15%	50%
Resultados alcanzados de la Entidad Solicitante y capacidades del equipo técnico 4. Trayectoria, formación, fortalezas y logros de la Entidad Solicitante y su idoneidad para realizar este programa. 5. Idoneidad del equipo técnico propuesto para diseñar, desarrollar y lograr los objetivos del proyecto. 6. Plan de sostenibilidad para la incubadora/aceleradora.	10% 10% 10%	30%
Capacidad de interrelación con actores nacionales e internacionales 7. Experiencia de las Entidades Asociadas y su complementariedad en la propuesta para lograr los objetivos del proyecto. 8. Redes de asociaciones, organizaciones, compañías y otros contactos de alto valor técnico, comercial y/o de inversión claves para el desarrollo del proyecto.	10% 10%	20%

39. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios. Para que la postulación sea considerada admitida y pase a la siguiente etapa de evaluación, debe cumplir con que el puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.

Evaluación legal

40. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir, la postulación será No Acreditada; por lo cual, no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

41. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos a través del Sistema en Línea y/o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), los cuales deberán ser subsanados en el plazo establecido en la notificación. Es responsabilidad de los postulantes consignar correctamente los correos electrónicos en el formulario de postulación y revisar tanto la bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. Caso contrario, la postulación será No Acreditada.

Evaluación de Comité Técnico

42. El Comité está compuesto por especialistas externos de reconocida trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento. Evalúa los proyectos aprobados por evaluación externa y prioriza una lista de proyectos a ser financiados. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. El Comité tendrá una entrevista de obligatorio cumplimiento con cada Entidad Solicitante,

- donde debe participar el Coordinador General.
- ii. El Comité Técnico evaluará las postulaciones de manera integral según los criterios detallados en el numeral 38. Adicionalmente, considerará los siguientes criterios para priorizar la lista de aprobados:
 - a. Valor agregado en términos de costo-beneficio de startups beneficiarias del proyecto planteado.
 - b. Potencial de impacto del proyecto en relación con el diagnóstico del ecosistema de emprendimiento e innovación de la región.
 - c. Potencial de impacto del proyecto en relación con la dinamización del ecosistema de emprendimiento e innovación nacional y conexión internacional.
 - iii. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada sobre aprobar o desaprobar las postulaciones.
43. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará hasta a un máximo de seis (06) proyectos que resulten aprobados y según los recursos disponibles para la presente convocatoria.

Ratificación

44. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

Consideraciones generales

45. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del Coordinador General y representante Legal, y se publicarán en la web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será solo al representante legal.

46. El representante legal, miembros del equipo técnico y coordinador administrativo deberán respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

47. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y profesionales de ProInnovate se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico.

K. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

48. El calendario del concurso es:

Actividades	Fecha
Publicación de bases preliminares y apertura de consultas	Lunes, 29 de abril de 2024
Fecha límite para realización de consultas	Lunes, 6 de mayo de 2024
Publicación de bases finales	Martes, 21 de mayo de 2024
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	Martes, 28 de mayo de 2024

Cierre de convocatoria	Martes, 9 de julio de 2024 (Solo se aceptan postulaciones hasta las 13:00 horas UTC-5)
Publicación de resultados de evaluación externa	Martes, 20 de agosto de 2024
Publicación de resultados de evaluación legal	Martes, 27 de agosto de 2024
Publicación de resultados de Comité Técnico	Martes, 24 de setiembre de 2024
Publicación de resultados de Ratificación *(a partir de)	Martes, 1 de octubre de 2024

(*) *Sujeto a la aprobación del consejo directivo.*

49. En la página web <https://startup.proinnovate.gob.pe/> se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

50. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo incubadora@proinnovate.gob.pe.

51. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.